

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso **Divisorio**
Rad. Nro. 110013103024**20200008100**
Demandante: Jena Didier Martínez Poinsennet
Demandada: Gloria Tovar Casteblanco

Téngase en cuenta que ya se dio cumplimiento a lo ordenado en el ordinal segundo del auto emitido el 16 de diciembre de 2021¹, con la elaboración y entrega del oficio que comunica la cancelación de la cautela decretada en el asunto².

Una vez ejecutoriada la presente decisión, y pasados seis (6) meses contados desde esa fecha sin petición alguna de las partes, ARCHÍVESE el expediente y REGÍSTRESE su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JASS

¹ Fl. 148 del cuaderno principal.

² Fl. 152 del cuaderno principal.